



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2003	Miércoles 5 de febrero
Año 2003		Número 24

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 3. 70/2002. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 2. 555/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 747/2002. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 1200/2002. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 20/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 1210/2002. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales del 2002 del Convenio Colectivo del Sector Optica Optométrica de la provincia de Burgos.* Pág. 4.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. **Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.** Págs. 5 y 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.** Págs. 6 y 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero.** Págs. 7 y 8.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. **Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 8.
- **MINISTERIO DE HACIENDA.**
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 8.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Ebro. **Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Pág. 9.
Aranda de Duero. **Gestión Tributaria.** Págs. 9 y 10.
Aranda de Duero. **Intervención.** Pág. 10.
Valle de Mena. Pág. 10.
Merindad de Valdivielso. Pág. 11.
Santa María del Invierno. Pág. 11.
Palazuelos de Muñó. Pág. 11.
Pardilla. Pág. 11.
Revillarruz. Pág. 11.

- Briviesca. Pág. 11.
- Villamayor de los Montes. Págs. 11 y 12.
- Mecerreyes. Pág. 12.
- Frías. *Aprobación del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2003.* Pág. 12.
- Grijalba. Pág. 12.
- Monasterio de Rodilla. Pág. 12.
- **JUNTAS VECINALES.**
Boada de Roa. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. *Subasta de las obras de circuito municipal de autocross en el Polígono Industrial de Bayas, 1.ª fase.* Pág. 12.
- **JUNTAS VECINALES.**
Barrios de Colina. *Subasta del aprovechamiento cinegético del monte 106 «El Rebollar».* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. **Intervención General.** *Aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del IBI y del IAE.* Págs. 13 y 14.
Miranda de Ebro. Pág. 14.
Aranda de Duero. **Obras, Urb., Serv. y Arquitectura.** Pág. 14.
Arraya de Oca. Pág. 14.
Cerratón de Juarros. Págs. 14 y 15.
Hontoria del Pinar. Pág. 15.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 15 y 16.
Tubilla del Agua. Pág. 16.
- **JUNTAS VECINALES.**
Hermosilla. *Subasta del arrendamiento de finca rústica.* Pág. 16.
- **ANUNCIOS PARTICULARES.**
Comunidad de Regantes de Hoyales de Roa. Pág. 16.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General. Pág. 16.
- Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial. *Aceptación de herencia a beneficio de inventario.* Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

5016K.

N.I.G.: 09059 1 1000085/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 70/2002.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra D. José Luis González Bello y D. Petronilo González Bello.

D.ª Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 70/2002 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. José Luis González Bello y D. Petronilo González Bello sobre reclamación de póliza de crédito por valor de 9.085,24 euros, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: 2/4 de la nuda propiedad con carácter privativo de solar en Los Balbases (Burgos), en calle Santa Marina n.º 11, finca registral 14.669.0 inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al folio 60, del tomo 1.642, libro 75.

Valor del bien subastado: 7.808 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan n.º 2, el día 26 de marzo de 2003 a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º de cuenta 0855, de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 7 de enero de 2003. — La Secretaria Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200300491/511. — 65,09

Juzgado de Instrucción número dos

Número de identificación único: 09059 2 0202575/2002.

Juicio de faltas 555/2002.

Representado: D. Fausto Jorge Ribeiro Gonçalves.

Denunciante: D.ª Lucía Pérez Acón.

D.ª María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 555/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 14 de enero de 2003, D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas 555/2002, seguida por una falta de estafa contra D. Fausto Jorge Ribeiro Gonçalves, nacido el día 3/08/1974, hijo de Evaristo y de María Alice, con N.I.E. X3008369-S, que ha sido citado a través del «Boletín Oficial» de la provincia, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y... Fallo. Que debo condenar y condeno a D. Fausto Jorge Ribeiro Gonçalves, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de arresto de cuatro fines de semana. Se condena a D. Fausto Jorge Ribeiro Gonçalves a que indemnice a D.ª Lucía Pérez Acón en 196 euros. El pago de esta indemnización se hará mediante ingreso de dicha cantidad en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Banesto (n.º de cuenta 1065-0000-76-0555/02). Se imponen las costas al condenado. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Fausto Jorge Ribeiro Gonçalves, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos a 20 de enero de 2003. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200300479/509. — 31,97

Número de identificación único: 09059 2 0202632/2002.

Juicio de faltas 747/2002.

Representado: D. Fernando Paillet Zurdo.

D.ª María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 747/2002 se ha acordado citar a D. Fernando Paillet Zurdo.

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para que el próximo día 7 de febrero a las 11,10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Fernando Paillet Zurdo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos y el de Valladolid, expido el presente en Burgos a 20 de enero de 2003. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200300480/510. — 31,97

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201216/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 1200/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^ª María Azucena Martínez Ayzpuru.

Demandados: Sergio Hortigüela Martín, José Antonio Fernández Ortiz y Restaurante La Posada del Cid.

Cédula de notificación

D.^ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1200/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^ª María Azucena Martínez Ayzpuru contra la empresa Sergio Hortigüela Martín, José Antonio Fernández Ortiz y Restaurante La Posada del Cid, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

«Fallo. — Que estimando la demanda presentada por D.^ª Azucena Martínez Ayzpuru contra Sergio Hortigüela Martín, José Antonio Fernández Ortiz y Restaurante La Posada del Cid debo condenar y condeno a la empresa José Antonio Fernández Ortiz a que abone a la parte actora la cantidad de 1.063,04 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a Sergio Hortigüela Martín de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo»:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Hortigüela Martín, José Antonio Fernández Ortiz y Restaurante La Posada del Cid en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300424/478. — 68,52

N.I.G.: 09059 4 0200009/2002.
01030.

N.^º autos: Demanda 20/2002.

N.^º ejecución: 3/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D. Gustavo Roldán Avila.

Demandado: Matricería y Utillaje Fernando Varela, S.L.

Cédula de notificación

D.^ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Gustavo Roldán Avila contra la empresa Matricería y Utillaje Fernando Varela, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.^º2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.^º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, la presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.^º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma SS.^ª la Magistrada-Juez. — Doy fe, La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Matricería y Utillaje Fernando Varela, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 22 de enero de 2003. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300502/512. — 57,10

N.I.G.: 09059 4 0201230/2002.

01000.

N.^º autos: Demanda 1210/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^ª Leticia Arce Marijuán.

Demandados: Yolanda Ibáñez González y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1210/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^ª Leticia Arce Marijuán contra la empresa Yolanda Ibáñez González, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda presentada por D.^ª Leticia Arce Marijuán contra Yolanda Ibáñez González y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Yolanda Ibáñez González a que abone a la parte actora la cantidad de 2.425,16 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) en la calle Miranda n.^º 3 a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yolanda Ibáñez González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200300505/513. — 63,95

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de enero de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de Tablas Salariales del año 2002 del Convenio Colectivo Estatutario del Sector Óptica Optométrica de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900445.

Visto el acuerdo de fecha 8-1-2003 recibido en esta Oficina el día 10-1-2003 suscrito por la Asociación Provincial de Empresas de Óptica de Burgos (A.P.E.O.B.) y el Sindicato U.S.O., por el que se establecen las Tablas Salariales del año 2002 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 17-5-1996, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 114 de fecha 17-6-1996, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 16 de enero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200300419/480. — 51,39

* * *

CONVENIO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA (TABLAS SALARIALES 2002)

CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE AMBITO PROVINCIAL DE LA ACTIVIDAD DE OPTICA OPTOMETRICA CON EFECTOS ECONOMICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002

Categorías	Salario Base Mensual	Plus Mes Asist. y Productividad	Plus Transporte Base mensual	Salario Anual con indemnizaciones y suplidos
Optico Optometrista regentando Optica con contrato anterior al 1-1-95	911,25	607,50	180,55	24.047,55
Optico Optometrista regentando Optica con contrato posterior al 1-1-95	905,22	601,48	180,55	23.878,72
Optico Optometrista regentando Optica cuyo propietario sea trabajador autónomo en dicho establecimiento (artículo 15, último párrafo)	835,58	555,22	180,55	22.209,36
Encargado u Optico sin regentar	696,32	462,68	180,55	18.870,73
Optico Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 1.º año	460,31	305,59	180,55	13.209,47
Optico Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 2.º año	578,32	384,14	180,55	16.040,21
Oficial Administrativo de 1.ª	644,86	428,48	180,55	17.636,99
Oficial Administrativo de 2.ª	523,78	348,03	180,55	14.734,22
Auxiliar Administrativo	442,78	294,21	180,55	12.792,40
Oficial Primera de Oficio	574,65	381,83	180,55	15.953,83
Oficial Segunda de Oficio	489,49	325,24	180,55	13.912,13
Oficial Tercera de Oficio	398,82	265,00	180,55	11.738,55
Oficial Primera Oficios Aux. y Mantenimiento	551,52	366,46	180,55	15.399,26
Oficial Segunda Oficios Aux. y Mantenimiento	453,28	301,20	180,55	13.044,37
Peón	325,75	216,45	180,55	9.986,82
Persona Limpieza	325,75	216,45	180,55	9.986,82
Aprendiz Administrativo 1.º, 2.º y 3.º año	Salario Mínimo Interprofesional			
Aprendiz de oficio 1.º, 2.º y 3.º año	Salario Mínimo Interprofesional			

Artículo 25: Plus de mantenimiento ropa de trabajo:

Conforme lo citado en el artículo, el importe por este concepto será de 191,39 euros mes para el periodo 1-1-2002 al 31-12-2002.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva
número uno de Burgos***Subasta de bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Cafés y Cervezas 2001, S.L., se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 2002 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 3 de abril de 2003 a las diez horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, C/ Trinidad n.º 4 y 6.

El tipo de subasta será:

Lote 1.º:

En 1.ª licitación: 38.524,72 euros.

En 2.ª licitación: 28.893,54 euros.

En 3.ª licitación cuando ésta se acuerde: 19.262,36 euros.

Lote 2.º:

En 1.ª licitación: 247.003,14 euros.

En 2.ª licitación: 185.252,36 euros.

En 3.ª licitación cuando ésta se acuerde: 123.501,57 euros.

Lote 3.º:

En 1.ª licitación: 118.474 euros.

En 2.ª licitación: 88.855 euros.

En 3.ª licitación cuando ésta se acuerde: 59.237 euros.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1.º: Finca 11.146. Tomo 4.084. Folio 67. Registro de la Propiedad de Burgos n.º 3. — Urbana: Vivienda letra D. Mano derecha interior de la planta 4.ª en calle Vitoria n.º 138 de Burgos. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. Con una superficie de 86,41 m.².

Lote 2.º: Finca 18.576. Tomo 3.855. Folio 87. Registro de la Propiedad de Burgos n.º 1. — Urbana: Planta baja de la casa señalada con el n.º 4 de la calle de la Puebla. Tiene una superficie de 96 m.², sin incluir la de un patio que mide 12,60 dm.² de servidumbre a la casa n.º 2 de la misma calle. Consta de amplia estancia (destinada a bar) con acceso directo por la plaza Calvo Sotelo, pasillo, bodega, patio anejo y otra habitación, más los servicios. En este local se encuentra instalado el restaurante «Polvorilla».

Lote 3.º: Finca 18.578. Tomo 3.855. Folio 178. Registro de la Propiedad de Burgos n.º 1. — Urbana: Piso 1.º de la casa n.º 4 de la calle de la Puebla. Tiene una superficie construida de 122 m.². Consta de cinco habitaciones, dos alcobas, cocina y baño con calefacción.

Los citados bienes descritos en los tres lotes, son propiedad de D.ª María Goreti Yagüe Gutiérrez.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el art. 148, del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fueren objeto del remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

Lote 1.º: A favor del Banco Herrero, por importe de 68.392,32 euros.

A favor de la comunidad de propietarios por importe de 1.343,83 euros.

A favor de la empresa Comercial A. Video-Mare, por importe de 6.611,13 euros.

Lote 2.º: A favor del Banco Herrero, por importe de 224.973,86 euros.

Lote 3.º: A favor del Banco Herrero, por importe de 157.392 euros.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 10 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200300315/371. — 139,31

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — D. Fernando José Güemes Mere. Vivienda unifamiliar en Residencia Los Molinos, calle Valparaíso, 19 de Castrillo del Val. Embargada por esta URE 09/01 el 16/05/2002, y valorada a efectos de subasta en 253.161 euros.

2. — D.ª Ana Rita Correia Onofre Souto Rodrigues. Vivienda con merendero en Val de las Navas, en calle Pecho Majuelos del término municipal de Rioseñas. Embargada por esta URE 09/01 el 03/07/2002, y valorada a efectos de subasta en 260.033 euros.

3. — Tabiqueras Leonesas, S.L. Local comercial, en Avenida Ordoño II n.º 11, 2.º, sito en la localidad de León. Embargado por esta URE 09/01 el 28/06/2002 y valorado a efectos de subasta en 14.160,80 euros.

4. — D. José María Román Crespo. Trastero en Avenida General Yagüe, hoy Avenida de la Paz n.º 33 de Burgos. Embargado por esta URE 09/01 el 23/09/2002 y valorado a efectos de subasta en 1.202,02 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200300316/372. — 22,27

D. Luis María Antón Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos núm. uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. José Luis Brizuela Ortega, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, y en ejecución

del embargo practicado el día 11 de noviembre de 2001, el pasado 5 de diciembre de 2002 fue subastada la finca de su propiedad en calle San Felices Alta en Tubilla del Agua (Burgos), y descrita en el Registro de la Propiedad de Burgos n.º 2 en el tomo 3.678, folio 203, finca 6.609, y adjudicada a D. Miguel Angel Pérez Martín, con D.N.I. n.º 13.160.348-R y domicilio en Barriada Inmaculada, 4.ª Manzana n.º 13, de Burgos, por el precio de 7.000 euros.

Por ello y resultando que el citado deudor resulta ser desconocido, por la presente le notifico la adjudicación de la mencionada finca, y le requiero para que en término de quince días se persone en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos número uno, por sí o por quien con poder suficiente le represente, para que en unión del adjudicatario indicado, otorguen en favor de éste la escritura de venta de la referida finca, ante el Notario que libremente designen. Le advierto que si no atendieran a este requerimiento, dejando transcurrir el expresado plazo sin personarse en estas oficinas sitas en calle Federico Martínez Varea, 27 de Burgos, de 9 a 14 horas y días hábiles, sin que medie otro aviso se otorgarán de oficio dichas escrituras ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, a 15 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200300339/377. — 22,27

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19/09/2002 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Relación de bienes muebles embargados (con valoración de los mismos).

Deudor: García Rojo, Amador.

Núm. bien: 1.

Descripción: Peugeot BOXCHCAB 18350 BU-5211-U.

Importe de tasación perito recaudador: 3.979 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 2002. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200300314/375. — 45,68

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO TRES
DE ARANDA DE DUERO

Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Elena Orcajo, Juan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Mola, 23 bajo, se procedió con fecha 13/12/2002 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Aranda de Duero, a 16 de enero de 2003. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. — Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. — Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública de los bienes embargados.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

3. — Siendo los bienes embargados de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven los vehículos.

4. — De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndoles a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de los vehículos embargados. —

Deudor: Elena Orcajo Juan.

— Modelo: Explorer 4. 0 I. Marca: Ford. Matrícula: M9568NH. Modelo: Pick-Up 2.5 4P. Marca: Nissan. Matrícula: 5027BRT.

Aranda de Duero, a 13 de diciembre de 2002. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200300407/437. — 137,03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En el expediente núm. 2001/22 tramitado en esta Dirección Provincial, de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo relativo a D. José Augusto Neto Reis, con D.N.I. 71.346.457-C, se dictó resolución, en fecha 29/10/02, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador D. José Augusto Neto Reis.

2.º Declarar, en consecuencia, que el subsidio de incapacidad temporal y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo sean incrementadas en el 30%, con cargo directo y exclusivo a la empresa Diseño y Confort, S.A., durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

El abono del recargo deberá efectuarse en la forma y plazos que se comunicarán posteriormente.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dicta en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11)».

Y para que sirva de comunicación al interesado D. José Augusto Neto Reis, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 10 de enero de 2003. — La Directora Provincial, Raquel García Díez.

200300338/376. — 20,55

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Número de referencia: 09/01265/1999.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación n.º 09/01265/1999 por el concepto de renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de Zapatero Arratibel, Naara se ha dictado en 28/10/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 16 de enero de 2003. — Por delegación del Secretario. La Jefe de Servicio de Coordinación, Ana Paula Ibáñez González.

200300398/435. — 22,84

Número de referencia: 09/00715/2002.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

En la reclamación n.º 09/00715/2002 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Transbarrial Iglesias, S.R.L. se ha dictado en 27/11/2002 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación presentada con los siguientes pronunciamientos:

1.º) Anular la resolución impugnada.

2.º) Anular la providencia de apremio y demás actuaciones administrativas derivadas de la misma, ordenando a la oficina gestora, en su caso, la devolución de las cantidades ingresadas, con abono del correspondiente interés.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, 16 de enero de 2003. — Por delegación del Secretario. La Jefe de Servicio de Coordinación, Ana Paula Ibáñez González.

200300399/436. — 22,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de diciembre de 2002, se otorga a D. Jaime Alvarez Vivanco, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 2,55 lit./seg., a derivar del río Nela, en el término municipal de Villar-

cayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300276/438. — 18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de diciembre de 2002, se autoriza a D. Julián A. Vigalondo Cámara la modificación de una concesión de aguas derivadas del río Salón, con un caudal de hasta 3,60 lit./seg., en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego de 8 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300277/439. — 18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de noviembre de 2002, se otorga a la S.A.T. n.º 3.187 El Moral (F09027178), con domicilio en calle California n.º 23 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos) una concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo que toma sus aguas en una excavación-balsa, situado en finca de su propiedad, en el paraje Los Llanos, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,07 l/s. y un volumen máximo anual de 1.483 m.³, con destino a usos industriales en una planta de hormigonado y, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300275/520. — 18,03

Por D.ª María Encarnación Oquina Gómez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Sustitución de vallado. El vallado tendrá 40 m. de longitud y se situará a 2 m. de distancia mínima al cauce.

Cauce: Margen derecha del arroyo San Miguel.

Paraje: Alto Bardauri.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º de Sagasta, 26-28 - 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas con signadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 17 de diciembre de 2002. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300282/521. — 18,27

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 2003 se aprobó la Memoria sobre los aspectos sociales, técnicos, jurídicos y financieros de la actividad económica relativa a la promoción de viviendas, a desarrollar por este Excmo. Ayuntamiento, así como el texto de los Estatutos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda sometida dicha Memoria y Estatutos a información pública durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 10 de enero de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300307/381. — 18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de:

I.A.E. — Impuesto de Actividades Económicas

Remesa I.A.E. 20021.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Recibo	Municipio	Provincia
Asesor Integral Financiero D.	B0939243	163400	Aranda de Duero	Burgos
Pascual Cámara, Pedro Fco.	13119333	163474	Aranda de Duero	Burgos

Remesa I.A.E. 20022.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Recibo	Municipio	Provincia
Maio, Armando Augusto	X2295385P	164140	Aranda de Duero	Burgos
Mendes Ferreira, Domingos An.	X2861142B	164145	Aranda de Duero	Burgos
Mengue Ndong, Sofia	X3774806T	164146	Aranda de Duero	Burgos

Remesa I.A.E. 20023.

Nombre	D.N.I./C.I.F.	Recibo	Municipio	Provincia
Domínguez Fernández, Angel	32815471	164496	Aranda de Duero	Burgos
Dual Borja, Abraham	71104470	164499	Aranda de Duero	Burgos
El Amraqui Ayoubi, Fátima	53466162	164500	Aranda de Duero	Burgos

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 16 de enero de 2003. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300495/528. — 27,41

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia

Artículo 1.º – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Aranda de Duero en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1.a) b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º – Concepto: Se establece el precio público por los servicios de Teleasistencia que se preste municipalmente, como prestación básica de los Servicios Sociales regulados en la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Artículo 3.º – Obligación de pago: La obligación de pago nace en los plazos y periodos que se establezcan municipalmente desde la fecha del comienzo de la prestación del servicio.

El usuario estará obligado a satisfacer su aportación en función de las tarifas aprobadas municipalmente en esta Ordenanza.

Artículo 4.º – Criterios para determinar la unidad familiar-convivencial: Se considerará unidad familiar a efectos de Teleasistencia:

A) Las constituidas por una sola persona o más, que convivan en el mismo hogar unidas por matrimonio o relación estable análoga a la conyugal.

B) Las constituidas por aquellos miembros que conviviendo en el mismo hogar que el solicitante, mantengan con éste una relación de adopción o parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y siempre y cuando dichos familiares sean mayores de 65 años y/o presenten una minusvalía igual o superior al 65%.

Artículo 5.º – Reglas para determinar la aportación del usuario: Vendrá determinada en función de la totalidad de los rendimientos de la unidad familiar convivencial.

La aportación del usuario se obtendrá dividiendo los rendimientos anuales de la unidad familiar entre 12 (meses del año), y el cociente resultante se divide entre el número de miembros de la unidad familiar convivencial según corresponda. En el caso de que el solicitante viva sólo se dividirá entre 1,5.

Artículo 6.º – Tarifas: La cuota abonada mensualmente será la misma mientras se mantenga el servicio independientemente del número de días que componga el mes, siendo el precio por servicio de 21,04 euros al mes.

Rendimiento de trabajo mensual de la unidad familiar convivencial/euros	Aportación mensual beneficiario/euros	Aportación mensual Ayuntamiento/euros
Hasta 270,00	1,50	19,54
De 270,01 hasta 390,00	3,00	18,04
De 390,01 hasta 510,00	6,01	15,03
De 510,01 hasta 630,00	9,01	12,03
De 630,01 hasta 750,00	12,02	9,02
De 750,01 hasta 870,00	15,01	6,03
Más de 870,01	18,01	3,03

Artículo 7.º – En todo caso el importe de la cuota no podrá exceder del coste real del servicio prestado.

Artículo 8.º – Los usuarios quedan obligados a informar por escrito en el CEAS de la baja o suspensión voluntaria del servicio. En caso contrario, se seguirá el pago íntegro hasta que se produzca reglamentariamente la oportuna modificación.

Cuando el servicio de Teleasistencia comience a prestarse durante la primera quincena del mes el usuario abonará la mensualidad completa, y cuando comience durante la segunda quincena del mes, el usuario abonará el 50% de la cuota asignada. Regirá el mismo procedimiento cuando se proceda a realizar la baja ya sea definitiva o temporal del servicio.

Artículo 9.º – Este precio público sólo podrá abonarse mediante domiciliación bancaria, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

Artículo 10. – La presente Ordenanza que ha sido aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 16 de enero de 2003, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Aranda de Duero, a 20 de enero de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300500/529. – 48,82

INTERVENCIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 20 del presupuesto general.

El citado expediente se considera definitivamente aprobado, al haber permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 248, de fecha 30 de diciembre de 2002, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de este expediente, quedan de la siguiente forma:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.925.450
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	6.875.480
3.	Gastos financieros	333.910
4.	Transferencias corrientes	695.853
6.	Inversiones reales	14.295.355
7.	Transferencias de capital	117.650
8.	Activos financieros	30.050
9.	Pasivos financieros	1.171.655
Total gastos		31.445.403

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	6.455.652
2.	Impuestos indirectos	751.000
3.	Tasas y otros ingresos	4.356.911
4.	Transferencias corrientes	5.129.295
5.	Ingresos patrimoniales	228.890
7.	Transferencias de capital	1.367.366
8.	Activos financieros	10.150.689
9.	Pasivos financieros	3.005.600
Total ingresos		31.445.403

Aranda de Duero, a 20 de enero de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300485/530. – 28,26

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado D. Emilio Fernández Unanue, licencia municipal para actividad clasificada para trasladar la actual cabaña ganadera de vacuno de leche en la Entidad Singular de Arceo de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 30 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200300085/382. – 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por D. Miguel Angel Bocanegra Pérez se ha solicitado licencia de actividad para legalización de un colmenar con 16 colmenas, en el polígono 22, parcela 301 en término de Santa Olalla de Valdivielso (Burgos). Expediente general 6/03.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Merindad de Valdivielso, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde, Benjamín López-Linares Martínez.

200300523/593. — 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente con domicilio en Sor Angela de la Cruz, 6 - 5.ª, 28020 Madrid, se ha solicitado licencia urbanística de obras y ocupación de suelo no urbanizable para la construcción de parque eólico «Llanos de San Martín» y sus instalaciones, con emplazamiento en los parajes El Llano de San Martín, Los Hoyales y Fuentenueva; el citado parque está formado por 21 aerogeneradores modelo G-58, distribuidos en varias hileras con una potencia unitaria de 850 KW y un centro de control; la potencia total del parque es de 17.85 MW, según proyecto constructivo del Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María del Invierno, 30 de diciembre de 2002. — La Alcaldesa, María Victoria González Villanueva.

200300095/383. — 22,84

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio de 2002.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, a 15 de enero de 2003. — El Alcalde, Francisco Javier Alvarez Cobb.

200300327/384. — 18,03

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito número 1/2002, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 16 de octubre de 2002, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por partidas.

		Consign. anter.	Aumento
601.00	Arreglo caminos	2.555	2.657
601.03	Inversiones	18.000	685
Total suplemento de crédito			3.342

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pardilla, 22 de enero de 2003. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200300564/598. — 18,03

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17-12-02, la memoria técnica de la obra de explotación del campo de fútbol de esta localidad, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Revillarruz, a 21 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300565/599. — 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

La sociedad Manuel Sáez López y Heliodoro Torrecilla, S.C., solicita licencia municipal para construcción de nave en el Polígono Industrial la Vega, manzana III-2, parcela E, lindante con calle Zamora n.º 9, en este Municipio, con destino a la actividad de almacén de materiales de construcción y de su maquinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera n.º 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 23 de enero de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200300588/627. — 18,27

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados pueden presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con las siguientes bases.

Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Villamayor de los Montes y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia habrá de unirse fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o dentro de las prohibiciones pre-

vistas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Villamayor de los Montes, a 21 de enero de 2003. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200300607/642. — 18,03

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por D. Jesús Salvador Alonso de Martín, vecino de esta localidad y con Documento Nacional de Identidad n.º 13.114.303-W, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad y posterior apertura de una casa de turismo rural y sala de exposiciones temporales en el edificio sito en la calle La Escuela n.º 5 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante los días y horas de oficina en estas dependencias municipales.

Mecerreyes, 17 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300462/628. — 18,03

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2003, importe de 10.004,87 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 22 de enero de 2003. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200300465/629. — 18,03

Ayuntamiento de Grijalba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlos al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213, números 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 14 de enero de 2003. — El Alcalde, Luis Martín Miguel Gómez.

200300584/632. — 18,03

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

D. Pedro Fasseler Sagredo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de motel en Carretera N-1 Km. 263, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas) en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 24 de enero de 2003. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

200300606/641. — 18,03

Junta Vecinal de Boada de Roa

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2002, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 54.231 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Boada de Roa, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Jesús Campo Llorente.

200300328/387. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Círculo Municipal de autocross en el Polígono Industrial de Bayas, 1.ª Fase».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

3. — *Adjudicación:* Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 2002, a la empresa «Excavaciones Viuda de Sainz, S.A.», de Abanto y Zierbena (Vizcaya), en la cantidad de 440.257,21 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de enero de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300301/380. — 18,03

Junta Vecinal de Barrios de Colina

Aprobado por esta Junta Administrativa en sesión celebrada el día 14 de enero de 2003 el pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir de base a la subasta para el aprovechamiento cinegético del término municipal de Barrios de Colina y el monte de U.P. n.º 106 denominado «El Rebollar», queda expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas presenten reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formulen las reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Primera. – Objeto del contrato. La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública 106 denominado «El Rebollar» de 180,12 Has. aproximadamente y las fincas rústicas del término municipal aproximadamente de 983 Has., todo lo cual, mediante resolución de la Junta de Castilla y León de prórroga del Coto de Caza BU-10.227.

Segunda. – Licitación. Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente aplicable al respecto y que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones con esta Junta Vecinal de Barrios de Colina.

Tercera. – Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de seis años o seis temporadas de caza y comprenderá la presente 2003-2004, finalizando en la temporada 2008-2009 y en todo caso el 1 de marzo de 2009 sin derecho a prórroga de ninguna clase.

Cuarta. – Tipo de licitación. El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de doce mil euros (12.000 euros) por cada año o temporada de caza.

Quinta. – Fianza provisional. Se establece en el 2% del precio de licitación, en metálico, talón conformado o aval bancario; es decir, 240,00 euros.

Sexta. – Fianza definitiva. Se establece en el 4% del precio de adjudicación, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del TRLCAP y con los requisitos mencionados en los artículos 55 y ss. del mismo texto legal.

Duodécima. – Presentación de proposiciones. Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento los martes a partir de las diez horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese día fuese sábado o domingo se trasladaría al martes, terminando a las 12,00 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento cinegético del término municipal de Barrios de Colina y el monte de U.P. n.º 106 denominado «El Rebollar».

Modelo de proposición. –

Don , mayor de edad, profesión , con domicilio en , teléfono n.º , provisto del D.N.I. n.º (o en representación de , conforme acredito con) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día , en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Barrios de Colina para el aprovechamiento cinegético del término municipal de Barrios de Colina y el monte

de U.P. n.º 106 denominado «El Rebollar» y a cuyos efectos hago constar:

1.º – Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de euros (letra y número) por cada año o temporada de caza.

2.º – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Junta Administrativa, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las entidades locales establecidos por la legislación vigente.

3.º – Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones jurídico-económicas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. – Fotocopia del D.N.I.

2. – Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. – Escritura de poder bastantada o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o sociedad.

Decimotercera. – Apertura de pliegos. El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barrios de Colina a las 12,00 horas del martes posterior a la finalización de entrega de las pliegos una vez transcurridos los plazos señalados en las cláusulas anteriores, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal o en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o de quien legalmente le sustituya.

Decimocuarta. – Condiciones especiales. La Junta Administrativa, junto con el adjudicatario, facultarán a cinco personas de este municipio para ejercer el deporte de la caza durante la temporada hábil y sin ninguna restricción, otorgándoles tarjetas durante cada temporada de caza.

Igualmente, la retirada o el picado de la paja, en cualquier momento de las fincas rústicas no dará derecho al adjudicatario para solicitar quita del canon a abonar por el aprovechamiento cinegético, no obstante se procurará retirarla lo más tarde posible.

Resto de condiciones: Tablón de anuncios de la Junta Administrativa.

Barrios de Colina, 21 de enero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Melchor Antón Pérez.

200300427/540. – 91,35

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, prestó su aprobación provisional a las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Número 507. – Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Número 508. – Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Estas modificaciones son consecuencia de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción introducida en su articulado por la Ley 51/02, de 27 de diciembre, que en su disposición transitoria quinta faculta a este Ayuntamiento para aprobar el nuevo texto definitivo y publicarlo antes del día 1 de abril de 2003.

Lo que se expone al público por plazo reglamentario de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, sugerencias de los interesados y examen del expediente incoado (en las depen-

dencias de la Intervención General, 2.ª planta, del edificio municipal en la Plaza Mayor), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 30 de enero de 2003. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200300651/677. — 36,06

Por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo previsto en el art. 160-2 de la vigente Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40-3, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la base 8.ª - 5, de las de ejecución del presupuesto de 2002, se aprueba el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2002, correspondiente al Organismo Autónomo Administrativo «Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos».

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 245, de fecha 24 de diciembre de 2002 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma.

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	1.044.000	105.260	105.260	1.044.000
Totales	1.044.000	105.260	105.260	1.044.000

Burgos, a 30 de enero de 2003. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200300652/678. — 36,06

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña María Pilar Orbañanos Mazo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en Plaza San José Artesano, n.º 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300159/643. — 36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Buquerín, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expte. 87/02, licencia municipal de actividad para nave de cereales y fertilizantes, en el polígono 9, parcelas 518, 504, 505 y 507.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200300496/644. — 36,54

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Aprobación definitiva del presupuesto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado reclamación alguna se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 de la Ley 7/85 RBRL.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.510,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.040,00
4.	Transferencias corrientes	11.450,00
	Total operaciones corrientes	30.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	15.400,00
7.	Transferencias de capital	600,00
	Total operaciones de capital	16.000,00
	Total del estado de gastos	46.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.400,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.800,00
	Total operaciones corrientes	30.700,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	15.300,00
	Total operaciones de capital	15.300,00
	Total del estado de ingresos	46.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el art. 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Arraya de Oca, a 28 de enero de 2003. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200300638/647. — 41,11

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobación definitiva del presupuesto

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado reclamación alguna se procede a su publicación, de conformidad con

el artículo 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 de la Ley 7/85 RBRL.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.480,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	16.150,00
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	8.100,00
	Total operaciones corrientes	26.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	300,00
	Total operaciones de capital	29.300,00
	Total del estado de gastos	56.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.390,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.450,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.960,00
	Total operaciones corrientes	55.100,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total operaciones de capital	1.000,00
	Total del estado de ingresos	56.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el art. 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Cerración de Juarros, a 28 de enero de 2003. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

200300639/648. — 41,11

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Don Roberto Muñoz Pérez, en representación de Muñoz Pérez, Roberto y Víctor y Jesús Santiago, S.C., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para legalización de taller de reparación de vehículos y maquinaria, situada en calle San Bartolomé, s/n., de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones al mismo por término de quince días.

En Hontoria del Pinar, a 14 de enero de 2003. — La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200300459/645. — 36,06

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se notifica, a los propietarios que ha sido imposible la notificación personal que en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2002, por el que se aprobó definitivamente el expediente de contribuciones especiales, por Decreto del señor Alcalde Presidente del día 24 de septiembre de 2002, se han aprobado las siguientes cuotas provisionales de contribución especial por obras de urbanización.

Hecho imponible: Realización de obras de urbanización de la zona urbana industrial Ctra. Madrid-Irún, CN-I (Ordenanza Fiscal Municipal Acuerdo 01/09/89-Acuerdo de imposición 01/03/2002).

Coste de la inversión (según anexo): 630.783,00 euros.

Subvenciones-aportaciones a deducir: 471.708,23 euros.

Coste soportado: 159.074,77 euros.

Base imponible a repartir (90%): 143.167,29 euros.

Tipo imponible (base I/superficie afectada): 4,22 euros.

— Sujeto pasivo: Martínez Pérez, Francisco Javier. Calle Bernardino Obregón, 3. 09001 Burgos.

Referencia catastral finca beneficiada: 1825528VM. Zona 2, número 84.

Superficie útil edificabilidad: 135 m.².

Cuota: Superficie m.² X 4,224595 = 570,32 euros.

— Sujeto pasivo: Excabad, S.L. B09249582. Cm. Moratín, 37. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Referencia catastral finca beneficiada: 1826601VM. Zona 2, número 44.

Superficie útil edificabilidad: 274 m.².

Cuota: Superficie m.² X 4,224595 = 1.157,54 euros.

— Sujeto pasivo: González de la Peña, Joaquín. 13004363Y. Calle Santa Clara, 53-4.º A. 09002 Burgos.

Referencia catastral finca beneficiada: 1826618VM. Zona 2, número 63.

Superficie útil edificabilidad: 86 m.².

Cuota: Superficie m.² X 4,224595 = 363,32 euros.

— Sujeto pasivo: Martínez Acero, Emilio Manuel. 13049995W. Calle Enrique III, 12-5.º B. Burgos.

Referencia catastral finca beneficiada: 2025318VM. Zona 2, número 54.

Superficie útil edificabilidad: 305 m.².

Cuota: Superficie m.² X 4,224595 = 1.288,50 euros.

Estas cuotas tienen carácter provisional en función de los costes calculados. Para su abono se girará un anticipo (1/5 cada dos meses), a cuenta de la liquidación definitiva conforme a los gastos finales.

Si no fueren de conformidad estas cuotas, que son provisionales en cuanto a su base imponible pero definitivas en vía administrativa en cuanto al acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, puede Ud. interponer los siguientes recursos, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de costo a satisfacer por los beneficiados o la cuota asignada:

— Reposición: En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Ante el Alcalde Presidente.

— Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación de la resolución del recurso anterior o en el plazo de tres meses desde la interposición del mismo si no se resolviera expresamente. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en los arts. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

— Revisión: En los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

— El que se considere más conveniente.

Intentada la notificación a los referidos sin haberse podido practicar, se hace el presente anuncio, para que conste y surta los efectos oportunos conforme a lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200300621/646. — 57,10

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobados por esta Junta Vecinal, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para el arrendamiento de una finca rústica, se convoca la contratación mediante subasta pública, con tramitación urgente.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación.

— Objeto: Arrendamiento para fines agrícolas de parte de una finca rústica (41,51 hectáreas de la parcela rústica n.º 158, del polígono 503), propiedad de esta Junta Vecinal.

— Precio: El precio mínimo de licitación será de 4.151 euros, por anualidad o campaña.

— Plazo del arrendamiento: Cinco campañas.

— Procedimiento: Subasta pública con tramitación urgente.

— Garantías: Provisional del 2% del precio de salida (de una anualidad) y definitiva del 4% del precio de adjudicación de la subasta (consideradas las cinco anualidades).

— Requisitos para participar: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

— Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea inhábil, sábado, se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse ante el Secretario de la Junta Vecinal de Hermosilla (oficinas del Ayuntamiento de Oña), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

— Modelo de proposición:

Don/Doña, mayor de edad, con domicilio en (completo), y DNI/NIF (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para el arrendamiento de una finca rústica anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Oferta un total de (letra y número) euros por la primera anualidad, ofertando igual cantidad, incrementadas en el IPC correspondiente, para cada una de las siguientes cuatro campañas.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Hermosilla (Burgos).

En Hermosilla, a 15 de enero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Fco. Javier Tudanca Fernández.

200300363/649. — 68,52

Comunidad de Regantes de Hoyales de Roa

La Comunidad de Regantes de Hoyales, convoca a una reunión a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hoyales de Roa (Burgos).

Para tratar sobre las obras de mejoras de regadío.

La reunión será el día 14 de febrero de 2003, a las 11 de la mañana, en la Casa Consistorial.

Hoyales de Roa, a 29 de enero de 2003. — El Presidente, Jesús Ursa Pecharromán.

200300660/679. — 36,06

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por don Enrique Vega Cando, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra para la instalación de casa prefabricada de 3,70 x 7 metros, de color imitación a madera y techo oscuro en el recinto de la piscifactoría «Pozo Azul», situada en el polígono 15, finca n.º 62, de rústica de Covanera, en el término municipal de Sargentos de la Lora.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 5/93, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de dicha solicitud, se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado en horario de oficina, en el indicado plazo.

En Tubilla del Agua, a 21 de enero de 2003. — El Alcalde, Alvaro Santidrián Santamaría.

200300389/687. — 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, del día 31 de diciembre de 2002, anuncio por el que se sometía a trámite de información pública por término de quince días hábiles, el presupuesto general consolidado para 2003, aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2002, de conformidad con los términos acordados se amplía el plazo de dicha información pública por un periodo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Burgos, a 28 de enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200300618/650. — 18,03

SECCION DE PATRIMONIO Y REGIMEN JURIDICO PATRIMONIAL

Aceptación de herencia a beneficio de inventario

Esta Entidad, a través de la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial, está tramitando expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario, en virtud de testamento otorgado por doña María Carmen Alonso Pérez.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, los posibles acreedores y legatarios, puedan personarse en esta Sección, de conformidad con lo previsto en los arts. 1.014 y siguientes del Código Civil.

Burgos, a 22 de enero de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200300557/561. — 18,03